



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Jueves 13 de abril

Número 86

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General, ha dictado la siguiente resolución:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en el sentido de amortizar una plaza de Enfermera, incluida en el Grupo B), subgrupo b 1), que en la actualidad se encuentra vacante.

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 30/83/1970, de 15 de octubre en relación con el artículo 10-2 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969».

Lo que se comunica a ese Gobierno Civil, con remisión de la adjunta cuartilla para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 4 de abril de 1972.—El Jefe de la Sección, (ilegible).

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos
Juzgado Territorial Tributario
de Bilbao.

Contribuyentes: Deshidratación

de Patatas S. A., General Mola, 2; número expediente, 249/72.

Sucesores de José Ruiz S.R.C., Moneda, expediente, 245/72.

Berger, S. A., Miranda, 12, expediente 246/72.

Construcciones y Montajes Eléctricos, S. L., Villarcayo, 2, expediente 247/72.

Mueble Español Moderno, S. A., Martín Cobos, expediente 248/72.

Matadero Industrial Avícola S.A., Burgos, expediente 250/72.

Harinas Grijalba Hnos., S.R.C., Merindad de Castilla la Vieja, expediente 240/72.

Sacaroli, S. A., Diego Leínez, 12, expediente, 244/72.

García y Compañía S. A., Capiscol, expediente 243/72.

Gamonal S. A., Casa Vega, 6, expediente, 242/72.

Concepto: Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio: 1970.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, han tenido entrada en este Jurado Territorial los expedientes indicados, instruidos por omisión de declaración y registrados con el correspondiente número.

En los referidos expedientes ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

La presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de notificación

La Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria del sumario número 31 de 1971, procedente del Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos, seguido por delitos de robo y allanamiento de morada, contra Valeriano Calzada Merino, ha acordado se haga saber, por medio de la presente cédula, a los perjudicados, Carlos Calleja Arce, que residió en esta ciudad de Burgos, calle Francisco Salinas, 48-4.º, C, y cuyo actual domicilio se ignora, así como a Geneveva Touzet, súbdita francesa, natural de Lourdes y que asimismo residió en esta capital, Antigua camino del Polvorín, 1.º portal, 4.º-A, la que se ausentó para Francia, ignorándose su domicilio, que, en sentencia dictada por esta Audiencia, con fecha 16 de diciembre de 1971, declarada firme por auto de 25 de enero de 1972, entre otros pronunciamientos, se condenó al mencionado procesado, Valeriano Calzada Merino, a que les abone, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, respectivamente

te, las cantidades de 6.150 y 7.600 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos, a 28 de marzo de 1972.—El Secretario (ilegible).

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 311/1.970, a instancia del Procurador don Julián Echevarrieta de Miguel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra, Eusebio Barrio Alcalde, don César Barrio López, y don Isaías Ortega Lara, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la finca que a continuación se describe, con las condiciones que también se indican, para cuyo acto se ha señalado el día quince de mayo próximo a las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca que se subasta:

Edificio de planta baja, en esta ciudad de Burgos, número cinco y siete de la calle del Hospital Militar, de unos ciento doce metros cuadrados aproximadamente; que linda por su frente, que es el Sur, con la referida calle del Hospital Militar, en línea de once metros aproximadamente, por su espalda o Norte, a través de un patio comunero de esta finca con la de los herederos de don Claudio Santamaría, con dicho patio de un metro aproximadamente de ancho, y con la citada finca de los herederos de don Claudio Santamaría, en línea de once metros; por el Este, en línea de diez metros y diez y ocho centímetros aproximadamente, con la casa de los herederos de don Claudio Santamaría y por el Oeste, en igual línea con calleja que conduce al patio comunero.

Valorado el solar y edificio en la cantidad de novecientas sesenta y tres mil ciento veinte pesetas.

Condiciones: 1.—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 % del precio de la tasación.

2.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.—Que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.—Que no han sido suplidos los títulos de propiedad previamente.

5.—Que en autos, en este Juzgado se encuentra, la certificación en la que constan las cargas existentes sobre dicha finca, donde pueden pasar a examinar las mismas.

Dado en Burgos a veinticuatro de marzo de 1972.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

2112.—421,00

Roa

Cédula de requerimiento

Por providencia de hoy del señor Juez Comarcal en juicio de faltas número 21/71, sobre muerte, lesiones y daños, se requiere a Alain Ricard Quercioli, domiciliado últimamente en Marignane (Francia), Parc des Perrussons BT B2, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para cumplir la pena de reprensión privada, la de privación del permiso de conducir por un mes y abonar 397.661,60 pesetas, importe de los daños y costas a que fue condenado, previéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Roa, 29 de marzo de 1972.—El Oficial Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACIÓN PÚBLICA

Canon de regulación aplicable a los embalses que se detallan y a los aprovechamientos beneficiados

con la regulación total de la Cuerda del Duero y no atribuible directamente a un embalse determinado, para la campaña de riego de 1972.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se han calculado los distintos cánones que corresponden por hectárea de riego beneficiada por la regulación producida por los embalses que se detallan, y por la regulación indirecta no atribuible a un embalse determinado.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

Embalses de Aguilar, Cervera y Requejada.

- Aportación de los usuarios al coste de las obras, 87 pesetas.
- Gastos de explotación, incluida la guardería fluvial, 35 pesetas.
- Gastos de conservación 15 pesetas.
- Gastos de administración y generales, 14 pesetas.

Total, 151 pesetas.

El canon por Ha., se aplicará a toda la superficie regable con agua del río Pisuerga, regulada por los embalses de Aguilar, Cervera y Requejada, cuya toma de agua está comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura del Cañón, en el Pisuerga.

Embalse del Arlanzón

- Aportación de los usuarios al coste de las obras, 36 pesetas.
- Gastos de explotación, incluida la guardería fluvial, 7 pesetas.
- Gastos de conservación, 150 pesetas.
- Gastos de administración y generales, 14 pesetas.

Total, 157 pesetas.

El canon por Ha. se aplicará a la superficie regable con agua del río Arlanzón, regulada por el embalse del Arlanzón cuya toma de agua está comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Arlanzón.

Embalse de la Cuerda del Pozo

- Aportación de los usuarios al coste de las obras, 33 pesetas.
- Gastos de explotación incluí-

da la guardería fluvial, 16 pesetas.

c) Gastos de conservación, una peseta.

d) Gastos de administración y generales, 5 pesetas.

Total, 55 pesetas.

El canon por Ha. se aplicará a todas las superficies regables con aguas reguladas por el embalse de La Cuerda del Pozo, cuya toma esté comprendida entre el nacimiento del Duero y la desembocadura del Pisuerga.

Embalse de Linares del Arroyo

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 87 pesetas.

b) Gastos de explotación, incluida la guardería fluvial, 33 ptas.

c) Gastos de conservación, 32 pesetas.

d) Gastos de administración y generales, 16 pesetas.

Total, 173 pesetas.

El canon por Ha. se aplicará a toda la superficie regable con agua del río Riaza, regulada por el embalse de Linares del Arroyo, cuya toma de agua esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Duero.

A los regadíos antiguos señalados en el estudio, se les aplicará el canon reducido del 20 por 100, o sea 34 pesetas Ha.

Regulación indirecta no atribuible a un embalse determinado

La media ponderada de los cánones de regulación, de acuerdo con los volúmenes de agua disponibles en los embalses de la cuenca del Duero es de 19 pesetas por hectárea.

Condiciones de aplicación

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estos cánones a los términos municipales siguientes:

Embalses de Aguilar, Cervere y Requena

San Quirce de Riopisuerga, Hinojar de Riopisuerga, Zarzosa de Riopisuerga, Castrillo de Riopisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Itero del Castillo y Pedrosa del Príncipe.

Embalse del Aranzón

Pineda de la Sierra, Urrez, Villorobe (con sus anejos Uzquiza y Herramel), Villatur de Herreros, Arlanzón, Zaldueño, Ibeas de Juarros, Castrillo del Val Cardenajimeno, Burgos, (con sus anejos de Castañares, Villayuda, Gamonal y Villalonquén), Villalbilla de Burgos, Tardajos, San Mamés, Frandovine, Cabia, Villavieja de Muñó, Estépar, Celada del Camino, Pampiega, Villademiro, Villanueva de las Carretas, Palazuelos de Muñó, Villazopeque, Barrio de Muñó, Belbimbre, Villaverde Mogina, Los Balbases, Valles de Patenzuela y Vallejera.

Embalse de la Cuerda del Pozo

La Vid y Barrios, San Juan del Monte, Zazuar, Fresnillo de las Dueñas, Aranda de Duero, Villalba de Duero, Castrillo de la Vega, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, Fuentespina, Roa de Duero, Gumiel del Mercado, San Martín de Rubiales y Mambrilla de Castrejón.

Embalse de Linares del Arroyo

Milagrós, Torregalindo, Hontangas, Adrada de Haza, Fuentemolinos, Haza, Fuentecén, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, Roa de Duero, La Cueva de Roa, San Martín de Rubiales y Nava de Roa.

Regulación indirecta no atribuible a un embalse determinado

Afecta este canon de regulación a todos los términos municipales de la provincia, situados en la cuenca del Duero.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el Boletín Oficial de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir

del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 1 de marzo de 1972.
El Ingeniero Director. Santiago Serrano.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Santa María de Obarenes, del pueblo de Obarenes y término municipal de Encío (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas, de las que los integrados en la citada Comunidad vienen utilizando en dicho pueblo y término municipal, por derivación del denominado arroyo de Obarenes, que se nutre de tres manantiales, destinándose las aguas a riegos de fincas de los integrados en la citada Comunidad y sita en dicho pueblo y término municipal.

Acompañan como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por don Luis María de Campos Setién, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 25 de octubre de 1971.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 30 de marzo de 1972.—El Alcalde, J. Zanetty.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Los Altos Dobro, Valle de Zamanzas, Villanueva de Argaño, Cilleruelo de Abajo, Zazuar, Tubilla del Lago, Villalbilla de Burgos, Villamayor de Treviño, Lences, Llano de Bureba, Ciadoncha, Sordillos, Grijalba, Los Ausines, Olmillos de Muñó, Mazuela, Fuentenebro, Santa Cecilia, Villahoz, Santa Inés, Nidaguila, Masa, Villalmanzo, Palacios de la Sierra y Ubierna.

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el

artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Adrián de Juarros, 2 de abril de 1972.—El Alcalde, Salvador Velasco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Cantabrana, Quintanilla Vivar, Quintanilla San García, Cardeñadijo, Santibáñez de Esgueva, Pinilla de los Moros, San Mamés de Burgos y Hortiguëla.

Ayuntamiento de Villahoz

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido general de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1964 a 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas es-

tablecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villahoz, 6 de abril de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes respecto de los ejercicios siguientes:

Hontangas, de los ejercicios de 1964 a 1971.

Adrada de Haza, de los ejercicios de 1964 a 1971.

San Adrián de Juarros, de los ejercicios de 1970 y 1971.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de exacciones que seguidamente se relacionan, para el ejercicio de 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de quince días, puedan ser examinados por los contribuyentes que se hallen interesados y formular las reclamaciones que consideren en su derecho.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio municipal riqueza rústica.

Arbitrio sobre carros bicicletas perros y palomares.

Arbitrio sobre solares edificadas o sin edificar

Desagüe de canalones.

Merindad de Cuesta Urria, 25 de marzo de 1972.—El Alcalde, José López.

Anuncios Particulares

Arriendo de pastos Aeródromo de Villafria

Extensión: 155 hectáreas.

Oferta: Aeródromo de Villafria.

Apertura de pliegos: Día 17 de abril de 1972, a las 9,15 horas, en el Aeródromo de Villafria.

Anuncio: Cuenta adjudicatario. Villafria, 6 de abril de 1972.—El Teniente Coronel Jefe del Aeródromo, Hermógenes Díez Fernández. 2.278.—50,00.